

RESOLUCION DE ADJUDICACION
MODALIDAD DE SELECCIÓN - CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-RE-CSB-08-2025

EL SUSCRITO RECTOR(A)

Ordenador(a) del Gasto del COLEGIO SANTA BARBARA IED, en uso de sus facultades legales y reglamentarias

Y CONSIDERANDO

Que el Rector(a) Ordenador(a) del Gasto ordenó la apertura del proceso de Contratación Mínima Cuantía de la Invitación Pública No. Mc-Re-Csb-08-2025 con el fin de seleccionar, en igualdad de oportunidades al proponente que ofreciera las mejores condiciones para contratar el proceso de: el colegio santa barbara ied, requiere realizar la contratación del servicio mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo e integral de la planta física de las sedes a y c del colegio santa barbara ied a todo costo, facilitando con ello, el proceso pedagógico de los educandos y el fortalecimiento de la infraestructura de la ied.

Que dentro del cronograma dispuesto se surtieron las etapas de: Publicación de la Convocatoria, observaciones a la publicación, respuestas a las observaciones, presentación de propuestas, subsanación de documentos, y evaluación.

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el COLEGIO SANTA BARBARA IED verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, y pidió las aclaraciones correspondientes.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en la Invitación Pública No. Mc-Re-Csb-08-2025 el comité evaluador sugirió la adjudicación de la invitación pública enunciada, con base en la evaluación realizada y publicada.

Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Rector(a) Ordenador(a) del Gasto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el CONTRATO DE OBRA cuyo objeto es: el colegio santa barbara ied, requiere realizar la contratación del servicio mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo e integral de la planta física de las sedes a y c del colegio santa barbara ied a todo costo, facilitando con ello, el proceso pedagógico de los educandos y el fortalecimiento de la infraestructura de la ied., al proponente MACROVIL, identificado con NIT No. 901.222.449 por valor de (\$39.800.000) Treinta y Nueve Millones Ochocientos Mil Pesos M/Cte

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la adjudicación prevista en el presente acto administrativo de adjudicación, no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: solicitar al Auxiliar Administrativo con Funciones Financieras elaborar el contrato correspondiente y exigir todos los requisitos para su perfeccionamiento, además de elaborar RP y la respectiva reserva presupuestal, el acta de iniciación del contrato, con el fin de agotar el debido proceso.

ARTICULO QUINTO: Comunicar al oferente adjudicado del contenido del presente Acto Administrativo.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá el 07 de julio de 2025

DOCUMENTO FIRMADO EN ORIGINAL

FRANKLIN GEOVANI LOZANO MARTINEZ
Rector(a) Ordenador(a) del Gasto